

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00773-00
AUTO # 1371

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que revisado el presente proceso se establece que la señora MARIA VICTORIA DIAZ y el declarado interdicto SAMIR PEREZ DIAZ, residen en la ciudad de Palmira, se ordena librar comunicación a la Defensoría del Pueblo de esa ciudad a fin de que se realice la valoración de apoyos al señor SAMIR PEREZ DIAZ, ordenada en auto que decretó la Revisión de interdicción del mencionado señor.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ